



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 234 -2010-OSINFOR

Lima, 14 DIC. 2010

VISTO:

El Informe 393-2010-OSINFOR/SG/OA del 13 de diciembre de 2010, de la Oficina de Administración referido a la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2010-OSINFOR para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 211-2010-OSINFOR, del 22 de noviembre del 2010, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", designándose para tal efecto a los miembros del Comité Especial;

Que, por Resolución Presidencial N° 219-2010-OSINFOR, del 26 de noviembre de 2010, se aprobaron las Bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2010-OSINFOR, para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

Que, con fecha 26 de noviembre de 2010, se efectuó la convocatoria del Proceso de Selección referido, siendo publicado en el SEACE, así también el 07 de diciembre de 2010, se integraron las Bases, conforme lo establece el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, con memorándum N° 665-2010-OSINFOR/SG/OA del 10 de diciembre de 2010, la Oficina de Administración solicita opinión legal sobre el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2010-OSINFOR, para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", por tratarse de un proceso de similares características al proceso de selección que fuera declarado Nulo de Oficio mediante Resolución Presidencial N° 226-2010-OSINFOR del 03 de diciembre de 2010;

Que, con Informe Legal N° 550-2010-OSINFOR/SG/OAJ del 13 de diciembre de 2010, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar la Nulidad de Oficio del proceso de selección antes mencionado, por contravenir las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, toda vez que acarrea un vicio consignado desde el requerimiento al determinar términos de referencia de un bien cuando lo real y correcto obedece a un "servicio", toda vez que si bien el objetivo era "adquirir" un software, cabe indicar que en el mercado informático no existe tal "bien" que precisamente cuente con las características requeridas por el área usuaria, siendo posible atender la necesidad a través de la prestación de un servicio de diseño de un software que se ajuste a las especificaciones técnicas;

Que, a ello se debe tener presente que el área usuaria requiere que el proveedor presente un "equipo de trabajo", es decir, personal capacitado para ejecutar las actividades de adecuación e implementación del diseño del software;

Que, así también, se evidencia que la forma de pago establecido en las Bases se ajusta a la prestación de un servicio, toda vez que se ha contemplado la cancelación en tres (03) partes, estableciéndose pagos en porcentajes sujetos a la implementación parcial del software, lo que pone en evidencia una transgresión a la norma, toda vez que la Entidad desembolsará pagos parciales sin tener una garantía del cumplimiento de la entrega final del producto, por ello, en las Bases se han prescindido de las normas esenciales para el procedimiento de la entrega de adelantos a favor de el contratista, quien deberá cumplir con los requisitos exigidos por las normas en materia de contratación estatal;

Que, consecuentemente, se ha desnaturalizado el objeto de contratación, lo que ha generado un error desde la asignación de la disponibilidad presupuestal al comprometer una partida distinta, hasta la elaboración de las Bases, al utilizar bases estandarizadas para objeto de contratación de bienes cuando lo real y cierto era de servicios;

Que, en aras del Principio de Moralidad y Transparencia, se recomienda declarar la Nulidad de Oficio del presente proceso de selección, debiendo retrotraerlo a la etapa de los actos preparatorios;

Que, al respecto el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando haya sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contenga un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresa en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato (...)"*.



Que, en atención a los antecedentes de orden fáctico y normativo es necesario proceder a emitir el acto administrativo que permita adecuar de manera correcta los actos que conforman el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-OSINFOR, para la adquisición de los útiles de escritorio para las oficinas del OSINFOR, toda vez que se ha incurrido en una causal de nulidad expresa, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

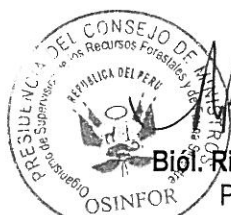
ARTICULO 1°.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2010-OSINFOR para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software para el sistema de seguimiento y evaluación de los Títulos Habilitantes otorgados por el Estado, solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", por contravenir las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable conformidad con los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- RETROTRAER el proceso de selección convocado y declarar Nulos los actos hasta la etapa de los actos previos, debiendo reformular el requerimiento del área usuaria.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Secretario General el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley, debiendo determinarse las responsabilidades funcionales en los que han incurrido los que han intervenido durante el proceso de selección.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Miembros del Comité Especial y al ganador de la Buena Pro, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Firma manuscrita]
Biol. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre-OSINFOR